Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 15 DE MARZO DE 2026 **Fianza No.** 2656615-0000

Fiado: MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD **Monto:** $ 546,767.40

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE MARZO DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: CALLE AQUILES SERDÁN NO.874 PONIENTE, COLONIA SCALLY, C.P. 81240, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA
BENEFICIARIO:SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES, SN, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $546,767.40 (QUIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE AQUILES SERDÁN NO.874 PONIENTE, COLONIA SCALLY, C.P. 81240, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA Y R.F.C. MUR0805285NA, LA BUENA CALIDAD Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN RESULTAR A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3010-2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO Y LÍNEA DE PRESIÓN EN EL MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS, ESTADO DE SINALOA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $5,467,674.07 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), POR LA QUE SE EXPIDE.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

TENDRÁ UNA VIGENCIA ADICIONAL DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE:

A). – QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

B). – QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddCNMdN

Gonzalo Ibarra Hernandez

EoPscjfhULp6e744gWHuJUDqJU4fbI/Wv17RualgAbgdbOXOBM1uL5O1eD0E4zmvpwBTCV7dD6NVyi/6vcgwi7ps8qg9D2bvnH5XZacZUEiROF9CH8mD5EzJj0kJztPhRH8sxamZvSL6pvO0l+xORtGCN4/kr3KSDPlGQ0cQz3mhaqlOz2D8NlFu5wUkUeK4is87Gl41meO1EbaD5u46o4nHSki0Uy6soCFHHXH73E/PO5vl+qBdUqtms9cxc/ShcmRq6Ukg3MlHZjQndOzVPzfXxtp7F7hRE6MSU2V9lk7wxbtWzfQm1mZXZtzee1OU9D3JdeVBAdiiXu/ZSqwMjQ==

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 15 DE MARZO DE 2026 **Fianza No.** 2656615-0000

Fiado: MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD **Monto:** $ 546,767.40

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Quinientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 40/100 M.N.

). – QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.

D). – QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFIRMACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA" QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

E). – SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "LA SECRETARIA" PODRÁ DECLARAR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

F). – EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBRAN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE Y DISPOSICIONES CONEXAS.

G).- QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

H).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddCNMdN

Gonzalo Ibarra Hernandez

EoPscjfhULp6e744gWHuJUDqJU4fbI/Wv17RualgAbgdbOXOBM1uL5O1eD0E4zmvpwBTCV7dD6NVyi/6vcgwi7ps8qg9D2bvnH5XZ
acZUEiROF9CH8mD5EzJj0kJztPhRH8sxamZvSL6pvO0l+xORtGCN4/kr3KSDPIGQ0cQz3mhaqIOz2D8NlFu5wUkUeK4is87GI41m
eO1EbaD5u46o4nHSki0Uy6soCFHHXH73E/PO5vl+qBdUqtms9cxc/ShcmRq6Ukg3MlHZjQndOzVPzfXxtp7F7hRE6MSU2V9lk7wxb
tWzfQm1mZXZtzee1OU9D3JdeVBAdii